



ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

En Riba-roja de Túria, a 1 de octubre de 2020.

Mediante el presente anuncio se hace pública el acta de la sesión celebrada por el Tribunal del proceso selectivo tramitado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Participación Ciudadana en la cual se ha procedido a la valoración de la fase de concurso, así como a determinar el resultado final de dicho proceso, una vez sumados los resultados de la fase de oposición y de concurso, cuyo contenido es el que sigue:

“En las dependencias de la Casa Consistorial se reúnen los miembros relacionados a continuación del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Participación Ciudadana, por el procedimiento de acceso libre y el sistema de concurso-oposición, los cuales han sido nombrados mediante Resolución de Alcaldía nº 3214/2019, de fecha 8 de noviembre:

Cargo	Identidad
Presidente	Juan José Campos Sanchis
Secretario	José Luis Serrano Borraz
Vocal	Fernando Tejera Pastor
Vocal	Enrique Velasco Zorrilla

Acto seguido, existiendo el quórum legalmente exigido, el tribunal procede a la evaluación de la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en la **base octava, número 2, letra B, de las bases de la convocatoria**, en los siguientes términos:

Los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición solo podrán ser valorados en esta fase si han sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deben enumerarse en el impreso de autobaremación de méritos que se adjuntará a la instancia de presentación al proceso selectivo (anexo IV). El tribunal no valorará otros méritos que los interesados no hayan incluido en este documento de autobaremación, independientemente de su decisión final sobre su conformidad con la baremación realizada por el interesado.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 10 puntos, los cuales se distribuirán de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Conocimientos de valenciano (máximo 2 puntos)

Se valorará mediante certificado acreditativo, expedido por organismo público competente, de haber superado los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):



- Conocimiento oral (A2): 0,25 puntos
- Grado Elemental (B1): 0,50 puntos
- Grado Medio (C1): 1,50 puntos
- Grado Superior (C2): 2,00 puntos

2) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

Se valorará la experiencia profesional de los participantes por haber trabajado en cualquier **Administración Pública, en puestos de trabajo con igual o similar contenido y que estén relacionados con el que se oferta**, a razón de 0,20 puntos por mes completo. No se computarán periodos inferiores al mes. En el caso de que se haya desempeñado el puesto de trabajo con jornada parcial, se tendrá en cuenta dicha circunstancia prorrateando el número de horas trabajadas sobre el total a los efectos de otorgar la puntuación correspondiente.

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial u hoja de servicios prestados, en la que deberá costar denominación del puesto ocupado, el tiempo durante el cual se haya prestado servicio, indicando el tipo de jornada completa o parcial (se hará referencia, para el caso de la jornada parcial, al número de horas realizadas a la semana).

3) Formación profesional (máximo 4 puntos):

Se valorará la realización de cursos de perfeccionamiento o formación de los participantes, siempre que estén relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada curso de	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0'10	0'20
De 21 a 40 horas	0'30	0'40
Más de 40 horas	0'50	0'80

Sólo se valorarán los cursos, jornadas y seminarios que hayan sido convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales. No se computarán los cursos, jornadas y seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos.

En ningún caso se valorarán en este apartado, los cursos de valenciano.

A continuación, el tribunal procede a verificar la autobaremación efectuada por cada aspirante de los méritos invocados por estos en la documentación adjunta a la solicitud de participación en el proceso selectivo, teniendo en cuenta la acreditación de los mismos así como los criterios de valoración que se acaban de exponer, produciéndose el siguiente resultado:



Identificador aaWX iqod FB5c BYsG Eurd Q7yp mqU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

1) Alejandro Gimeno Gadea

1.- Valenciano

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
0,50	0,50

2.- Experiencia profesional

Según el epígrafe 4ª de las bases de la convocatoria, las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo debían presentarse en el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. En dicha solicitud debía adjuntarse la hoja de autobaremación, que contiene la relación de **los méritos que, como máximo el/ la aspirante solicita que le puntúen en la fase de concurso -ya que no se podrán añadir otros con posterioridad-.**

En consonancia con ello, de conformidad con lo señalado en la base 8.b) de la convocatoria, **solo se han evaluado los méritos alegados por el aspirante obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y enumerados en el impreso de autobaremación de méritos adjunto a la instancia de presentación al proceso selectivo.**

El tribunal no ha tenido en cuenta, por tanto, méritos que los interesados no hayan incluido en este documento de autobaremación, independientemente de su decisión final sobre su conformidad con la baremación realizada por el interesado. Así, dado que el anuncio de la convocatoria de este proceso se publicó en el DOGV nº 8462, de fecha 11 de enero de 2019, y que se disponía de un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes de participación, tan solo se han valorado los méritos relativos a la experiencia profesional acreditados hasta el día 8 de marzo de 2019, fecha en la que acabó el referido periodo de presentación de instancias. Por lo tanto, no han sido tenidos en cuenta los que, en su caso, haya invocado el aspirante con posterioridad a esa fecha.

Asimismo, solo se ha valorado la experiencia profesional debidamente acreditada según las bases de la convocatoria o que el tribunal haya podido valorar de oficio de acuerdo con la documentación disponible.

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a este apartado es la que sigue:

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
4,00	2,20



Identificador aaWX iqod FB5c BYsG Eurd Q7yp mqU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

3.- Formación profesional

Solo se han valorado los cursos, jornadas y seminarios convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales **en los que figure expresamente la duración de los mismos y que estén relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar.**

No se han tenido en cuenta aquellos posteriores a la fecha de finalización de presentación de la instancia de participación en el presente procedimiento selectivo (8 de marzo de 2019) ni aquellos en los que no se precisa su fecha de celebración o no queda suficientemente clara la relación con las tareas propias de la plaza.

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a este apartado es la que sigue:

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
3,80	2,10

En consecuencia, el tribunal, por unanimidad, otorga la siguiente puntuación global al aspirante:

TOTAL

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
8,30	4,80

2) Raúl Camacho Segarra.

1.- Valenciano

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
1,50	1,50

2.- Experiencia profesional

Según el epígrafe 4ª de las bases de la convocatoria, las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo debían presentarse en el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. En dicha solicitud debía adjuntarse la hoja de autobaremación, que contiene la relación de **los méritos que, como máximo el/ la aspirante solicita que le**



Identificador aaWX iqod FB5c BYsG Eurd Q7yp mqU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

puntúan en la fase de concurso -ya que no se podrán añadir otros con posterioridad-.

El tribunal no ha tenido en cuenta, por tanto, méritos que los interesados no hayan incluido en este documento de autobaremación, independientemente de su decisión final sobre su conformidad con la baremación realizada por el interesado. Así, dado que el anuncio de la convocatoria de este proceso se publicó en el DOGV nº 8462, de fecha 11 de enero de 2019, y que se disponía de un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes de participación, tan solo se han valorado los méritos relativos a la experiencia profesional acreditados hasta el día 8 de marzo de 2019, fecha en la que acabó el referido periodo de presentación de instancias. Por lo tanto, no han sido tenidos en cuenta los que, en su caso, haya invocado el aspirante con posterioridad a esa fecha.

Asimismo, solo ha sido valorada la experiencia profesional debidamente acreditada **derivada de haber trabajado en cualquier Administración Pública**, en puestos de trabajo con igual o similar contenido y que estén relacionados con el que se oferta. Por tanto, no se ha computado la documentación presentada por el candidato referente al desempeño de puestos de trabajo en entidades no públicas.

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a este apartado es la que sigue:

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
4,00	3,00

3.- Formación profesional

Solo se han valorado los cursos, jornadas y seminarios convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales en los que figure expresamente la duración de los mismos, **que estén relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar y se hayan finalizado dentro de la fecha límite de presentación de la instancia de participación en el presente procedimiento selectivo** (8 de marzo de 2019).

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente al aspirante en este apartado es la que sigue:

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
4,00	2,40

En consecuencia, el tribunal, por unanimidad, otorga la siguiente puntuación global al aspirante:



TOTAL

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
9,50	6,90

3) Adrián Vicente Paños

1.- Valenciano

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
2,00	2,00

2.- Experiencia profesional

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
0,00	0,00

3.- Formación profesional

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
04,00	4,00

En consecuencia, el tribunal, por unanimidad, otorga la siguiente puntuación global al aspirante:

TOTAL

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
6,0	6,00



Identificador aaWX iqod FB5c BYsG Eurd Q7yp mqU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

4) VIOLETA PARDO PÉREZ

1.- Valenciano

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
2,00	2,00

2.- Experiencia profesional

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
0,00	0,00

3.- Formación profesional

Solo se han valorado los cursos, jornadas y seminarios convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales en los que figure expresamente la duración de los mismos, **que estén relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar y se hayan finalizado dentro de la fecha límite de presentación de la instancia de participación en el presente procedimiento selectivo** (8 de marzo de 2019).

Asimismo, no se ha tenido en cuenta ningún curso que no haya sido incluido o citado en la hoja de autobaremación que fue presentada por los candidatos.

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a la aspirante en este apartado es la que sigue:

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
2,60	2,00

En consecuencia, el tribunal, por unanimidad, otorga la siguiente puntuación global a la aspirante:

TOTAL

Autobaremación del aspirante	Baremación del tribunal
4,60	4,00



Identificador aaWX iqod FB5c BYsG Eurd Q7yp mqU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el tribunal acuerda, por unanimidad, la siguiente valoración de los méritos invocados por los candidatos en la fase de concurso del proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
Raúl Camacho Segarra	6,90
Adrián Vicente Paños	6,00
Alejandro Gimeno Gadea	4,80
Violeta Pardo Pérez	4,00

Así pues, teniendo en cuenta que el resultado de la fase de oposición ha sido el que sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
Alejandro Gimeno Gadea	14,76
Adrián Vicente Paños	13,74
Violeta Pardo Pérez	12,91
Raúl Camacho Segarra	12,64

El Tribunal acuerda establecer el resultado final del proceso selectivo (suma de la fase de oposición y de la fase de concurso) en los siguientes términos:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	Adrián Vicente Paños	19,74
2	Alejandro Gimeno Gadea	19,56
3	Raúl Camacho Segarra	19,54
4	Violeta Pardo Pérez	16,91

Acto seguido, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar la antedicha calificación a la Alcaldía a los efectos previstos en el epígrafe 9 de las bases de la convocatoria en cuanto a la determinación del resultado del proceso selectivo y el orden de los aspirantes en función de la puntuación final obtenida por estos, elevándose, en su virtud, propuesta de nombramiento como Técnico Auxiliar de Participación Ciudadana a favor del aspirante **ADRIÁN VICENTE PAÑOS** al haber obtenido el primer lugar en el proceso selectivo.

Asimismo, se acuerda la apertura de **un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones en relación con la valoración efectuada en la fase de concurso.**

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma digital.

El Secretario del Tribunal,
José Luis Serrano Borraz

Firmado por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 01/10/2020 14:09:28 CEST

Cargo: VICESECRETARIO



Identificador aaWX iqod FB5c BYsG Eurd Q7yp mqU=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>